



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000339

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	1.332,00	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		1.332,00-
TOTAL					1.332,00	1.332,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO CRÉDITO CONTRATACIÓN SERV. DESRATIZACIÓN

EXPEDIENTE No 0400000222

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. PATRICIA GABELA	ING. PATRICIA GABELA	DRA. RITA DE LA CUEVA
FECHA:	19.04.2023	19.04.2023	19.04.2023



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2023

Nro. 002

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023”.

2. ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio N° 001 de 22 de marzo de 2023, la licenciada Gabriela Gualle solicita la aprobación para el inicio del procedimiento de contratación para la prestación del servicio de desratización de las áreas internas y externas de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario – MB.
- b) Con memorando NRO. 402-R-AÑO LECTIVO 2022-2023 de 23 de marzo de 2023, suscrito por la doctora Rita De La Cueva, autoriza el inicio del procedimiento requerido.
- c) Con oficio N° 043-UAF-UEMMB-2023 de 17 de abril de 2023 se remite el informe de recepción de ofertas y estudio de mercado para revisión y análisis previo a la adjudicación.
- d) Mediante memorando NRO. 462-R-AÑO LECTIVO 2022-2023 de 17 de abril de 2023, suscrito por la doctora Rita De La Cueva, rectora de la institución se selecciona al proveedor para la contratación objeto del presente informe, cuya oferta asciende al valor de \$1,332.00.
- e) La cédula presupuesta muestra un disponible de \$ 0.00 en la partida 530209 “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”.
- f) Para la contratación del servicio de Seguridad se contó con un valor codificado de \$ 201,579.60, el valor comprometido para el año 2023 es de \$199,677.60, lo que significa un saldo disponible de \$1,902.00.



3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La institución cuenta dentro de su planificación con la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones.

EL servicio de desratización se enmarca dentro del ámbito de limpieza según lo describe el detalle de la partida asignada: “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.”

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El área de Ciencias Naturales a través de la licenciada Gabriela Gualle, presenta el informe de necesidad y la justificación técnica para la contratación para la “Prestación del servicio de desratización de las áreas internas y externas de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario – MB.”, en razón de la proliferación de roedores y presencia de daños materiales a los recursos institucionales, así como el peligro para la salud de la comunidad educativa, lo que requiere de la intervención prioritaria para sanear los efectos de la presencia de este tipo de plaga.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender los requerimientos expuestos, se evidencia la disponibilidad de recursos, con saldo disponible en la partida 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	530209	49.950,00	-		1.332,00	51.282,00
Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	199.677,60	1.902,00	1.332,00	-	198.345,60
TOTAL:		249.627,60	1.902,00	1.332,00	1.332,00	249.627,60

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

6. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.



Firmado electrónicamente por:
PATRICIA JEANNET
GABELA ERAZO

Ing. Patricia Gabela Erazo
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Pronunciamiento:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de Gastos Administrativos y ajustes necesarios, solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
RITA ROSARIO DE LA
CUEVA CONSTANTE

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA



ESTUDIO DE MERCADO	
Objeto de la contratación	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO - MB”
Fecha	11 de abril de 2023

CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP-

“26.1.- Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente.”

1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARACTERÍSTICA(S) TÉCNICAS:

1. Instalación del cordón sanitario con la mejor ubicación de las estaciones de monitoreo con cebos en los perímetros internos y externos, en conjunto con el Administrador de Contrato.
2. El proveedor entregará el informe respectivo de la ubicación de las estaciones, que contendrá la descripción, métodos y técnicas que empleará el proveedor para la ejecución del servicio, así como reporte de visitas, informe de evolución y registro fotográfico.
3. Los productos a ser utilizados tendrán registro sanitario y tabla de dosificación controlada durante la ejecución del servicio.
4. El personal que realice la desratización utilizará el adecuado equipo de protección necesario.
5. El producto utilizado será de afectación únicamente a los roedores, en razón de que en la institución habitan mascotas (perros), aves nativas y cabe señalar el factor humano (estudiantes, personal administrativo, docente, de servicios, padres de familia), razón por la que el mismo no podrá afectar a la salud de los mismos.
6. Para la presentación de la propuesta, el oferente señalará el producto ofertado, sus características y beneficios dentro del proceso y objeto de la presente contratación.



2. PROFORMAS RECEPTADAS

“Art. 336.- Uso de la Herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta " Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas", que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio. (...) Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. (...)

- **Proformas receiptadas:**

PUBLICACIÓN 1

Código NIC-1760003410001-2023-00232

Se receipta dos ofertas

Por medio de herramienta informática se receiptan las ofertas de los siguientes proveedores:

No.	RUC / ID	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR
1	1709130338001	GRANJA REYES IGOR JONATHAN
2	1793129951001	TOTALSERVICEUIO S.A.S.

PUBLICACIÓN 2

Código NIC-1760003410001-2023-00264

Se receipta una oferta

Por medio de herramienta informática se receipta la oferta del siguiente proveedor:

No.	RUC / ID	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR
1	1714942826001	SALAZAR VINUEZA PAUL RAMIRO

- **Presentación de valores ofertados:**

No.	DESTINO	CANTIDAD	VALOR OFERTADO	
			V/U	V/T
1	GRANJA REYES IGOR JONATHAN	9	148,00	1332,00
2	TOTALSERVICEUIO S.A.S.	9	180,00	1620,00
3	SALAZAR VINUEZA PAUL RAMIRO	9	154,55	1390,95



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ACCIÓN	RESPONSABLE	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Adriana Marín	GESTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Certificación de competencias No.SERCOP-geF4q7QPk7	 Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARIN RODRIGUEZ
REVISADO POR:	Ing. Patricia Gabela	JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Certificación de competencias No. SERCOP- zDgqsVyiZl	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO
REVISADO y APROBADO POR:	Dra. Rita De La Cueva	RECTORA Certificación de competencias No. SERCOP- G6oslxNxf9	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
FECHA:			11/04/2023

MEMORANDO NRO. 402-R- AÑO LECTIVO 2022 – 2023

DE: Dra. Rita De La Cueva
RECTORA

PARA: Ing. Patricia Gabela
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO - MB”**

FECHA: 23 de marzo de 2023

De conformidad con las NORMAS COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, constante en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que señala:

Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

Una vez revisado el pedido del área requirente, autorizo el inicio del procedimiento para la contratación requerida.

Por su apoyo a la gestión le agradezco.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RITA ROSARIO DE LA
CUEVA CONSTANTE**

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA
UEMM - BICENTENARIO



Asunto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO - MB”**

Quito, 22 de marzo de 2023

Oficio N° 001

Doctora
Rita De La Cueva
RECTORA DE LA UEM “BICENTENARIO”

De mi consideración:

En la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario se ha evidenciado la presencia de roedores en las áreas verdes, quebradilla y varias aulas, lo que conlleva un riesgo inminente para la salud y seguridad de la comunidad educativa y las mascotas, además de los daños materiales a los bienes institucionales, por tal razón es necesario se cuente con el servicio especializado para la eliminación de esta plaga.

Adjunto remito el informe de necesidad y términos de referencia para su revisión y aprobación del inicio del procedimiento de contratación respectivo.

RGLOSNC

Art. 42.- Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Art. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

Atentamente,

GABRIELA
FERNANDA
GUALLE CHANGO

Firmado digitalmente por
GABRIELA FERNANDA
GUALLE CHANGO
Fecha: 2023.03.22
18:18:42 -05'00'

Lic. Gabriela Gualle
COORDINADORA ÁREA DE CIENCIAS NATURALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO
BICENTENARIO**

INFORME DE NECESIDAD

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y
EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO -
MB”**

(MARZO/2023)



INFORME DE NECESIDAD

El presente documento se fundamenta en lo determinado en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y contiene el análisis de determinación de la necesidad de la contratación.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO - MB”	
ÁREA REQUIRENTE:	ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	
POA:	PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	PROYECTO:	GASTOS ADMINISTRATIVOS
	PRODUCTO / ACTIVIDAD:	PAGO DE SERVICIOS GENERALES
	TAREA:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	530209
	DESCRIPCIÓN PARTIDA:	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.
	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO – Ministerio de Economía y Finanzas	Egresos por servicios de lavado de todo tipo de ropa de trabajo y similares; fumigación, desinfección, aseo de instalaciones de trabajo; recolección y manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.
PAC:	<p>Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</p> <p>Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA</p> <p>Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:</p> <p>3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;</p>	
TIPO DE COMPRA:	Servicio	
CATÁLOGO ELECTRÓNICO:	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CATALOGADO	NO CONSTA CATALOGADO A LA FECHA
	VALOR CATALOGADO:	N/A
CPC:	853100111	EXTERMINACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y OTROS ANIMALES DANINOS
ANTECEDENTES:	El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (CCOOTAD) establece que: “Los gobiernos autónomos	



	<p><i>descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.</i></p> <p>MISIÓN La Unidad Educativa Municipal del Milenio “BICENTENARIO” ofrece una educación inclusiva, atiende a la diversidad, promueve el trabajo cooperativo y el aprendizaje autónomo en el marco del perfil del Bachillerato General Unificado y el Bachillerato Internacional, desarrollando el pensamiento racional y crítico con el apoyo de las TIC, con proyección social para vivir en armonía con el ambiente.</p> <p>VISIÓN La Unidad Educativa Municipal del Milenio “BICENTENARIO” en los próximos 5 años lectivos se constituirá como un referente del sistema educativo público nacional; que consolide el Bachillerato Internacional, implemente el nivel inicial II, inicie la enseñanza del idioma Alemán, certificación de suficiencia en el idioma Inglés, incorporando actividades extracurriculares; en el marco de una educación de calidad y calidez, mediante la incorporación de la metodología de aprendizaje basado en problemas con la comunidad educativa comprometida, potenciando los valores y actitudes por la vida y la naturaleza.</p> <p>El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.</p> <p>Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.</p> <p>La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con una infraestructura, equipos, servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.</p>
<p>SITUACIÓN ACTUAL /JUSTIFICACIÓN:</p>	<p><i>En la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario se ha evidenciado la presencia de roedores en las áreas verdes, quebradilla y varias aulas, lo que conlleva un riesgo inminente para la salud y seguridad de la comunidad educativa y las mascotas, además de los daños materiales a los bienes institucionales.</i></p>
<p>OBJETIVOS:</p>	<p>GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener las áreas internas y externas de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario libre de roedores y plagas para que la comunidad educativa convivan en un ambiente salubre.



	<p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adoptar las herramientas necesarias para reducir o eliminar la incidencia de roedores y plagas que afecten el normal desarrollo de las actividades de cada una de las áreas.• Evitar el contagio de enfermedades causadas por la presencia y combatiendo las plagas de roedores e insectos.
<p>CARACTERÍSTICA(S) TÉCNICAS</p>	<p>Instalación del cordón sanitario con la mejor ubicación de las estaciones de monitoreo con cebos en los perímetros internos y externos, en conjunto con el Administrador de Contrato.</p> <p>El proveedor entregará el informe respectivo de la ubicación de las estaciones, que contendrá la descripción, métodos y técnicas que empleará el proveedor para la ejecución del servicio, así como reporte de visitas, informe de evolución y registro fotográfico.</p> <p>Los productos a ser utilizados tendrán registro sanitario y tabla de dosificación controlada durante la ejecución del servicio.</p> <p>El personal que realice la desratización utilizará el adecuado equipo de protección necesario.</p> <p>El producto utilizado será de afectación únicamente a los roedores, en razón de que en la institución habitan mascotas (perros), aves nativas y cabe señalar el factor humano (estudiantes, personal administrativo, docente, de servicios, padres de familia), razón por la que el mismo no podrá afectar a la salud de los mismos.</p> <p>Para la presentación de la propuesta, el oferente señalará el producto ofertado, sus características y beneficios dentro del proceso y objeto de la presente contratación.</p>
<p>ANÁLISIS DE NECESIDAD:</p>	<p>CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:</p> <p>La institución no cuenta con personal capacitado y experimentado para la colocación de cebos, ni eliminación de plagas de roedores.</p> <p>BENEFICIO: <i>El control de estas plagas en manos de personal capacitado y experimentado permitirá disminuir el margen de error en las intervenciones, beneficiando directamente a la salud, higiene y seguridad de la comunidad educativa.</i></p> <p>EFICIENCIA: <i>Es necesario contar con la contratación inmediata y prioritaria a fin de garantizar los resultados previo al crecimiento, que por su naturaleza de los roedores, provocaría mayores daños e inconvenientes a nivel humano y material.</i></p> <p>EFFECTIVIDAD: <i>El conocimiento de los proveedores que realizan los trabajos requeridos, así como la intervención en los tiempos adecuados, permitirán tener un estudio y seguimiento del problema a fin de prevenir a futuro un aumento descontrolado de estas plagas, siempre en bien de la salud de la población.</i></p>



	<p>Es necesario resaltar que los roedores son transmisores de enfermedades, por tanto realizar un proceso adecuado de desratización es fundamental para mantener una higiene apropiada y prevenir problemas de salud.</p>
<p>DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p><i>CAPÍTULO V</i> <i>DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNFIMA CUANTÍA</i></p> <p>Art. 331.-Bienes y/o servicios.-<i>Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.</i></p> <p>Art. 332.-Ínfima consolidada o separada.-<i>Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.</i></p> <p>Art. 334.-Casos especiales de bienes y/o servicios.-<i>Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas en el año de los mismos bienes y servicios, cuya sumatoria exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, exclusivamente en los siguientes casos:</i> <i>(...) 2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;</i></p> <p>El procedimiento de contratación se lo realizará a través de ÍNFIMA CUANTÍA, ETC., en consideración de la naturaleza de contratación y del presupuesto referencial del proyecto a ejecutarse.</p>
<p>CONCLUSIÓN(ES) DE NECESIDAD EN LA CONTRATACIÓN</p>	<p><i>Por considerarse una necesidad Institucional, de acuerdo a los antecedentes, análisis de servicios y de acuerdo a los criterios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Pública, determinados en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia, concurrencia, publicidad, se requiere realizar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO - MB”; y por un plazo de ejecución de 09 meses contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación..</i></p>
<p>RECOMENDACIONES:</p>	<p><i>Se recomienda la contratación inmediata a fin de salvaguardar la integridad, salud, seguridad de la comunidad educativa y bienes materiales de la institución.</i></p>



ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• <i>Términos de referencia;</i>• <i>Medio de verificación consulta catálogo Electrónico</i>		
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ACCIÓN	FUNCIONARIO/SERVIDOR	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Lic. Gabriela Gualle Certificación de competencias No. SERCOP-x2Ggakswl2	COORDINADORA ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	GABRIELA FERNANDA GUALLE CHANGO  Firmado digitalmente por GABRIELA FERNANDA GUALLE CHANGO Fecha: 2023.03.22 18:17:46 -05'00'
APROBADO POR:	Dra. Rita De La Cueva Certificación de competencias No. SERCOP-G6oslXNxf9	RECTORA	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
FECHA:			22/03/2023



TÉRMINOS DE REFERENCIA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO - MB”
BASE LEGAL:	<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 23.-Estudios.- <p>Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 46.- Estudios.- • Artículo 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- • Artículo 53.- Términos de referencia.- • Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- <p>Codificación de Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 105.-Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia • Art. 106.-Sujeción a los principios que rigen la contratación pública • Art. 107.-Empleo de especificaciones técnicas o términos de referencia • Art. 109.-Elaboración de los términos de referencia
ANTECEDENTES:	<p>El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (CCOOTAD) establece que: <i>“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.</i></p> <p>MISIÓN La Unidad Educativa Municipal del Milenio “BICENTENARIO” ofrece una educación inclusiva, atiende a la diversidad, promueve el trabajo cooperativo y el aprendizaje autónomo en el marco del perfil del Bachillerato General Unificado y el Bachillerato Internacional, desarrollando el pensamiento racional y crítico con el apoyo de las TIC, con proyección social para vivir en armonía con el ambiente.</p> <p>VISIÓN La Unidad Educativa Municipal del Milenio “BICENTENARIO” en los próximos 5 años lectivos se constituirá como un referente del sistema educativo público nacional; que consolide el Bachillerato Internacional, implemente el nivel inicial II, inicie la enseñanza del idioma Alemán, certificación de suficiencia en el idioma Inglés, incorporando actividades extracurriculares; en el marco de una educación de calidad y calidez, mediante la incorporación de la metodología de aprendizaje basado en problemas con</p>



	<p>la comunidad educativa comprometida, potenciando los valores y actitudes por la vida y la naturaleza.</p> <p>El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.</p> <p>Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.</p> <p>La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con una infraestructura, equipos, servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.</p> <p><i>En la Unidad Educativa Municipal del Milenio bicentenario se ha evidenciado la presencia de roedores en las áreas verdes, quebradilla y varias aulas, lo que conlleva un riesgo inminente para la salud y seguridad de la comunidad educativa y las mascotas, además de los daños materiales a los bienes institucionales.</i></p>
OBJETIVOS:	<p>GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener las áreas internas y externas de la Unidad Educativa Municipal del Milenio bicentenario libre de roedores y plagas para que la comunidad educativa convivan en un ambiente salubres. <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adoptar las herramientas necesarias para reducir o eliminar la incidencia de roedores y plagas que afecten el normal desarrollo de las actividades de cada una de las áreas.• Evitar el contagio de enfermedades causadas por la presencia de roedores e insectos, combatiendo las plagas de roedores e insectos.
ALCANCE:	<p>La prestación del servicio requerido tendrá una duración de 09 meses, contados a partir de la suscripción de la orden de compra y se realizará en los siguientes espacios de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, ubicada en Av. Las Malvinas entre E2D y S48, Sector El Beaterio, barrio Carlos Franco Méndez: ductos, desagües, rejillas, áreas verdes, parqueaderos, perímetro exterior, techos, de ser el caso, espacios que serán coordinados con el Administrador de contrato y de acuerdo con el conocimiento y experiencia del oferente.</p>




<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO</p>	<p>Instalación del cordón sanitario con la mejor ubicación de las estaciones de monitoreo con cebos en los perímetros internos y externos, en conjunto con el Administrador de Contrato.</p> <p>El proveedor entregará el informe respectivo de la ubicación de las estaciones, que contendrá la descripción, métodos y técnicas que empleará el proveedor para la ejecución del servicio, así como reporte de visitas, informe de evolución y registro fotográfico.</p> <p>Los productos a ser utilizados tendrán registro sanitario y tabla de dosificación controlada durante la ejecución del servicio.</p> <p>El personal que realice la desratización utilizará el adecuado equipo de protección necesario.</p> <p>El servicio, días de actuación, visita, monitoreo, se realizarán en coordinación con el Administrador de presente contratación.</p> <p>El producto utilizado será de afectación únicamente a los roedores, en razón de que en la institución habitan mascotas (perros), aves nativas y cabe señalar el factor humano (estudiantes, personal administrativo, docente, de servicios, padres de familia), razón por la que el mismo no podrá afectar a la salud de los mismos.</p> <p>Nota: Para la presentación de la propuesta, el oferente señalará el producto ofertado, sus características y beneficios dentro del proceso y objeto de la presente contratación.</p>
<p>INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:</p>	<p>La institución cuenta con información de las áreas que componen la institución.</p>
<p>PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:</p>	<p>Con la contratación del servicio se espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con el servicio especializado para el control, prevención y monitoreo de las plagas existentes. • Contar con la seguridad para la comunidad educativa y bienes institucionales.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución de este servicio es de 09 meses, desde la fecha de suscripción de la Orden de Compra de Servicio; en base al cronograma mensual aprobado por las partes, según fechas programadas para ejecutar el proceso.</p>
<p>PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS</p>	<p>El proveedor adjudicado deberá contar con el equipamiento y recursos humanos y técnicos que permitan el cumplimiento de la presente contratación, a cabalidad, dentro del tiempo establecido y a entera satisfacción de la entidad contratante.</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>El pago se realizará con cargo a los fondos propios proveniente de la partida presupuestaria 530209 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables" y se realizará contra entrega del servicio mensual a entera satisfacción.</p> <p>Para efectuar el pago se requiere el informe del proveedor, acta entrega recepción, informe del Administrador de la orden de compra y la factura respectiva.</p>



	La recepción de la factura se realizará dentro de los primeros quince días de cada mes.
CÓDIGO CPC	853100111
INFORMACIÓN RELEVANTE:	Se sugiere se designe como Administrador del servicio por parte de la institución a la licenciada Ana María Celi.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la adjudicación✓ En caso de mala calidad de algunos de los bienes que forman parte del servicio prestado, el proponente se comprometerá a reemplazar inmediatamente.✓ El proveedor del servicio deberá poner en conocimiento de la máxima autoridad del UEMMB y administrador de la orden, cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio en forma oportuna.✓ El proveedor deberá entregar un informe del servicio con registro fotográfico, mismo que deberá ser aprobado por el Administrador de la orden de compra.✓ El proveedor del servicio no generará ninguna relación civil o laboral con la Unidad Educativa Municipal Del Milenio “Bicentenario”.✓ El pago del servicio se realizará con la debida factura y acta entrega recepción del servicio a entera satisfacción de la entidad.
MULTAS:	Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de acuerdo al Artículo 71 de LOSNCP.
FORMA DE PRESENTAR SU OFERTA:	<p>El oferente remitirá su oferta bajo los siguientes parámetros:</p> <p>a) La proforma/oferta contendrá los requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón social• RUC• Dirección• Teléfono• Correo electrónico• Bien/servicio• Valor unitario• Valor total• Nombre representante legal / persona de contacto• Firma <p>b) Presentación del formulario 044</p> <ul style="list-style-type: none">• Suscrito de acuerdo con el formato adjunto, sin omitir, borrar, eliminar, modificar y/o descartar ninguno de sus párrafos. <p>c) Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El RUC del oferente contendrá una actividad económica relacionada al objeto de la contratación.• El RUC debe estar activo en el SRI• Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra que la Unidad Educativa Municipal formaliza para la contratación de ínfima cuantía.• Se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.



	<ul style="list-style-type: none">Se recibirán proformas y el RUC hasta la fecha límite señalada en el portal.		
VALIDEZ DE LA OFERTA:	La oferta será válida hasta la fecha de adjudicación		
ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">Formulario 044		
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ACCIÓN	FUNCIONARIO/SERVIDOR	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Lic. Gabriela Gualle Certificación de competencias No. SERCOP-x2Ggakswl2	COORDINADORA ÁREA DE CIENCIAS NATURALES	GABRIELA FERNANDA GUALLE CHANGO Firmado digitalmente por GABRIELA FERNANDA GUALLE CHANGO Fecha: 2023.03.22 18:19:18 -05'00'
APROBADO POR:	Dra. Rita De La Cueva Certificación de competencias No. SERCOP-G6osIxNxf9	RECTORA	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
			FECHA: 22/03/2023